

**SANTIAGO, 15 MAYO 2024**

## **RESOLUCION N° 01577 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°4599 de 2021; Resolución Exenta N°9682 de 2021; la Resolución Exenta N°5779 de 2022; y el correo de la Coordinación de Programas Interdisciplinarios de fecha 17 de abril de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. La Resolución Exenta N°4599 de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, el cual considera dentro de sus ejes estratégicos la Tecnología y la Innovación, que se sustenta en incentivar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, innovación y emprendimiento, para contribuir al desarrollo social, cultural y económico del país.

4. Que, por Resolución Exenta N°9682 de fecha 26 de mayo de 2021, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) adjudica a la Universidad, el "Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior InES Género 2021", cuyo principal objetivo es aumentar las capacidades para la generación y gestión de innovaciones basadas en ciencia.

5. Resolución Exenta N°5779 de 2022 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), por la cual se adjudica a la Universidad el concurso "Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento Convocatoria 2022", OTL220002, que busca aumentar la generación de activos tecnológicos institucionales, adjudicado por la Universidad.

6. La solicitud por correo electrónico, enviada por la Coordinación de Programas Interdisciplinarios, de la dirección de Transferencia Tecnológica, de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

### **RESUELVO:**

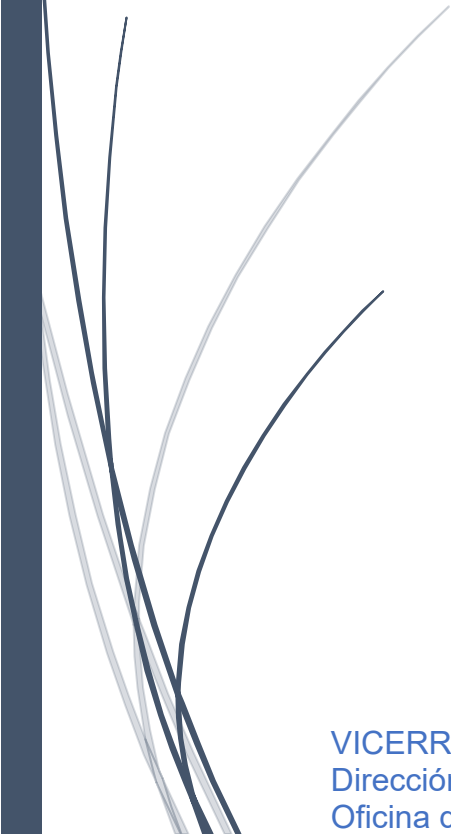
I. **Apruébese** las bases del Concurso Interno Fomento al Registro de Marcas UTEM 2024, que siguen:

A dark blue vertical bar on the left side of the page. A blue arrow-shaped graphic points to the right from the bar, containing the text 'Marzo 2024'.

Marzo 2024

## **BASES CONCURSO INTERNO**

Fomento al registro de  
marcas UTEM 2024

A series of thin, curved lines in shades of blue and grey that originate from the bottom left and curve upwards and to the right, creating a sense of movement and design.

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
Dirección de Transferencia Tecnológica, DTT UTEM.  
Oficina de Transferencia y Licenciamiento, OTL UTEM.

## 1. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, considera dentro de sus ejes estratégicos la Tecnología y la Innovación, que se sustenta en incentivar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, innovación y emprendimiento, para contribuir al desarrollo social, cultural y económico del país.

Además, la Política de Vinculación con el Medio de la UTEM, reconoce el continuo desafío que enfrenta la Universidad en aras de contribuir a solucionar, preferentemente, las necesidades de la Región Metropolitana y sus comunas mediante ideas innovadoras y pertinentes a las demandas y características específicas del territorio, siendo un marco de referencia que coexistirá con la Política actualizada de Investigación, Desarrollo, Innovación, Emprendimiento y Creación, orientada a lograr resultado e impacto en actividades de I+D+i+e, complementando ciertos elementos y directrices para su implementación.

En este contexto y con el financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco del proyecto adjudicado en el Concurso "*Desarrollo de capacidades Institucionales para la innovación basada en investigación y desarrollo en educación superior InES I+D 2021*", INID210015, cuyo principal objetivo es aumentar las capacidades para la generación y gestión de innovaciones basadas en ciencia, y del proyecto adjudicado en el concurso "*Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento Convocatoria 2022*", OTL220002, el cual busca aumentar la generación de activos tecnológicos institucionales; se invitan a participar del fondo concursable "**Fomento al registro de marcas UTEM 2024**", cuya meta es incentivar a la comunidad universitaria, miembros de programas interdisciplinarios, laboratorios, Centros I+D e institutos a registrar formalmente marcas institucionales.

Con este llamado modalidad ventanilla abierta, la Dirección de Transferencia Tecnológica y su Oficina de Transferencia y Licenciamiento, OTL UTEM, busca, por una parte, el posicionamiento institucional, y por otra, el reconocimiento regional y nacional de los resultados de transferencia tecnológica e innovación, sin descuidar la perspectiva de género, según lo indicado en el proyecto ANID 210029 "+ComunidadMujer: Implementación de una estrategia institucional para el desarrollo integral y sostenible de la igualdad de género en I+D+i+e en la Universidad Tecnológica Metropolitana".

Para ello, se dispondrá de un financiamiento total de \$4.000.000.- para financiar postulaciones según requerimiento.



## **2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

### **2.1. Objetivo General**

Apoyar a la comunidad universitaria y miembros de programas interdisciplinarios, laboratorios, Centros I+D e Instituto a registrar su marca en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI), para de esta forma posicionar a la UTEM como una entidad generadora de marcas distintivas que promuevan su reconocimiento regional y nacional, a través de un financiamiento y asesoramiento técnico del equipo DTT-OTL UTEM.

### **2.2. Objetivos específicos**

- ✚ Aumentar el número de marcas distintivas UTEM a través del financiamiento de los gastos asociados al proceso de registro de marca en el instituto de propiedad intelectual, INAPI.
- ✚ Implementar acciones concretas de Propiedad Intelectual que contribuyan al registro de marcas distintivas UTEM.
- ✚ Disponer de las capacidades técnicas del equipo DTT-OTL para acompañar a los miembros de la comunidad UTEM, programas interdisciplinarios, laboratorios, Centros de I+D e Instituto en el proceso de registro de marca.

## **3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

### **3.1. Postulantes**

Podrán postular a la convocatoria todo miembro de la comunidad UTEM, a excepción de:

- ✚ Aquellos pertenecientes al Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos;
- ✚ Aquellos que registren antecedentes de violencia intrafamiliar o discriminación;
- ✚ Aquellos que registren sanciones relacionadas con leyes de acoso y violencia de género en la educación superior; y
- ✚ Aquellos que registren informes o rendiciones pendientes con la Dirección de Transferencia Tecnológica, la Dirección de Investigación o la Vicerrectoría Académica.
- ✚ Aquellos que registren informes o rendiciones pendientes con Fondos adjudicados con entidades externas.

### **3.2. Documentación**

Para validar la postulación, el o la postulante deberá remitir los siguientes documentos al correo de la Dirección de Transferencia Tecnológica



([transferencia@utem.cl](mailto:transferencia@utem.cl)), bajo el asunto "Postulación concurso interno registro de marca UTEM 2024"

- ✚ Postulación Registro de marca (Anexo 1).
- ✚ Carta de compromiso (Anexo N°2).
- ✚ Carta de apoyo de jefatura directa (Anexo N°3).
- ✚ Declaración jurada simple de que certifique la ausencia de antecedentes relacionados al punto anterior (Anexo 4).

Estos documentos deben estar en formato pdf y firmados digitalmente por el postulante.

**TODA POSTULACIÓN QUE NO PRESENTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA; O BIEN ESTA SEA PRESENTADA DE MANERA INCOMPLETA O ADULTERADA, SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DECLARADA FUERA DE BASES.**

#### 4. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La admisibilidad de las propuestas será evaluada por orden de recepción de solicitudes, por el equipo de la Dirección de Transferencia Tecnológica, la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, OTL UTEM y la Directora del InES I+D, considerando los siguientes criterios:

Criterio	Detalle	Ponderación	Puntuación
Pertinencia con resultados de transferencia tecnológica	La marca presentada, en cualquiera de sus dos clases, deberá estar asociada o derivar en uno o más resultados de transferencia tecnológica institucional.	20%	<b>5:</b> La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. <b>4:</b> La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio en cuestión de muy buena manera, pero aún son posibles mejoras puntuales.
Pertinencia con prestación de servicios	La marca presentada, en cualquiera de sus dos clases, deberá estar asociada o derivar en uno o más servicios institucionales.	20%	<b>3:</b> La propuesta cumple/aborda los aspectos relevantes del criterio en cuestión de buena manera, pero requiere sí o sí alguna mejora.

<b>Criterio</b>	<b>Detalle</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntuación</b>
Pertinencia del modelo de negocios	La marca presentada, para toda clase seleccionada, deberá contar con un modelo de negocios que sustente el uso efectivo de la marca.	60%	<p><b>2:</b> La propuesta cumple/aborda de manera mínima los aspectos relevantes del criterio en cuestión, existiendo importantes deficiencias.</p> <p><b>1:</b> La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos relevantes del criterio en cuestión, existiendo deficiencias de fondo.</p> <p><b>0:</b> La propuesta no cumple/aborda lo mínimo esperado en cuanto a los aspectos relevantes del criterio en cuestión; o bien, el criterio en cuestión no puede ser evaluado debido a falta de información.</p>

La propuesta deberá tener al menos un puntaje de 4,0 puntos para su admisibilidad. Asimismo, toda propuesta con puntaje inferior a 4,0 puntos será declarada como "no admisible".

## 5. FINANCIAMIENTO

El concurso dispondrá de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), los cuales serán asignados por orden de recepción, a aquellas solicitudes declaradas admisibles. Una vez agotados los recursos, se dará por finalizado el presente concurso y el o la postulante deberá esperar la siguiente convocatoria. Asimismo, los recursos serán entregados según la disponibilidad presupuestaria 2024, siendo la Dirección de Transferencia Tecnológica (DTT) y los responsables del Proyecto INES I+D, los encargados del control financiero.

Las propuestas deben contemplar como ítem financiable sólo el que se detalla a continuación, **no pudiendo exceder más de dos clases por marca y por solicitud:**

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Ítem financiable</b>	<b>Detalle</b>
Propiedad Intelectual: Registro de marca	12269.12 Otros Servicios Generales	Solicitud de registro de marca:

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos de presentación</li> <li>- Costos de aceptación a registro</li> </ul>
--	--	---

**NO SERÁN ADMISIBLES AQUELLAS PROPUESTAS QUE:**

- No cumplen con las bases administrativas para la solicitud de financiamiento.
- Contemplan el uso de los recursos para fines distintos a los relacionados al registro de marca.

**6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

La evaluación será enviada al postulante en un máximo de 10 días hábiles posteriores a la declaración de recibo de la solicitud.

**7. RECHAZOS**

Aquellas marcas que no tengan pertinencia o cuyo equipo no cumplan con los requisitos, no serán adjudicados.

En el Anexo 1 debe ser debidamente justificada la solicitud, a sí mismo el CV del equipo de Transferencia Tecnológica que lo lidera.

**Regístrese y Comuníquese.**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.05.16 09:52:43 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.05.15 11:55:59 -04'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

- Rectoría
- Gabinete de Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Interna (con antecedentes)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Dirección Jurídica
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Dirección de Desarrollo Académico  
Dirección de Investigación  
Dirección de Transferencia Tecnológica  
Dirección General de Docencia  
Subdirección de Docencia  
Dirección de Escuela de Postgrado  
Dirección de Finanzas  
Facultad de Administración y Economía  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Facultad de Ingeniería  
Escuela de Derecho  
Escuela de Psicología  
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT)  
Archivo institucional



PCT/AVGG